

# LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ECUADOR: EL GOBIERNO DE LASSO EN DEUDA CON LAS MUJERES

Fernanda Pacheco Lupercio\*

Nataly Palomeque Arias\*\*

## Resumen

El presente artículo se propone analizar la actual situación de la violencia de género en el Ecuador, entendiendo que se trata de una herramienta de control social sobre los cuerpos de las mujeres y niñas, la que busca asegurar la reproducción del orden social vigente. El año 2022 ha sido el más cruel para las mujeres, se cuentan 272 víctimas de femicidio, cifra en la que se incluyen los transfemicidios y los asesinatos a mujeres por violencia organizada; es decir, la violencia patriarcal cobra una vida cada 28 horas. Ante esta realidad el diverso movimiento feminista se encuentra movilizado para exigir medidas efectivas para la prevención y erradicación de la violencia de género. El incremento exponencial de la violencia contra las mujeres coincide con los primeros 18 meses del gobierno de Guillermo Lasso, poniendo en evidencia que las políticas públicas para asegurar a las mujeres una vida libre de violencia son insuficientes frente a la gravedad del problema.

**Palabras clave:** Violencia de género, femicidio, políticas públicas, movimiento feminista.

## Abstract

*This article aims to analyze the current situation of gender violence in Ecuador. Understanding that it is a tool of social control over the bodies of women and girls, which seeks to ensure the reproduction of the current social order. The year 2022 has been the cruelest for women, there are 272 victims of femicide; that is, patriarchal violence claims a life every 28 hours. Faced with this reality, the plural feminist movement is mobilized to demand effective measures for the prevention and eradication of gender violence. The exponential increase in violence against women coincides with the first 18 months of Guillermo Lasso's government, showing that public policies to ensure women a life free of violence are insufficient given the seriousness of the problem.*

**Keywords:** Gender violence, femicide, public policies, feminist movement.

\* Docente-investigadora de la Universidad de Cuenca. Directora de la carrera de Sociología. Integrante del Grupo de Investigación Estudios Interdisciplinarios de Género.

### Correo:

fernanda.pacheco@ucuenca.edu.ec

ORCID: 0000-0001-9009-4933

\*\* Estudiante de la carrera de Sociología de la Universidad de Cuenca.

### Correo:

npalomeque5768@gmail.com

ORCID: 0000-0003-3701-1902

Fecha de recepción: 25 de Enero 2023

Fecha de aprobación: 15 de Marzo 2023

## Introducción

Los estudios feministas han aportado a la ciencia con nuevos marcos de interpretación de la realidad social, visibilizando dimensiones que tradicionalmente no habían sido consideradas (Díaz Martínez & Demo Moreno, 2013). El género, como construcción social, organiza las relaciones entre hombres y mujeres y estructura las interacciones que se dan en los distintos ámbitos como la política, la economía, el sistema jurídico, las instituciones del Estado, la ciencia, la vida privada, etc. (Cobo et al, 2013). La construcción social del género es un tema de interés para la Sociología porque pone en evidencia las dinámicas de producción de desigualdades y alude la existencia de un orden social material y simbólico que se sostiene a través de diversos mecanismos, siendo uno de ellos la violencia de género.

En el marco de los sistemas de estratificación sexo-genéricos que regulan las relaciones de poder entre mujeres y hombres, diferenciando las posiciones sociales y produciendo subordinación, la violencia de género contra las mujeres tiene una significancia estructural (Guilló, 2018). Duran-

te las últimas décadas y a escala global las organizaciones feministas han hecho visibles las diversas formas de violencia contra las mujeres, buscando presionar a los gobiernos para la generación de políticas para enfrentar y eliminar la violencia de género (Lagarde, 2013).

Al tratarse de un problema de salud pública y de interés general es preciso enfatizar el rol del Estado frente a la alarmante escalada de violencia en razón de género. En Ecuador, el año 2022 ha sido el más violento para las mujeres, la violencia patriarcal cobra una vida cada 28 horas. Este periodo de ascenso de la violencia de género coincide con los 18 meses del gobierno de Guillermo Lasso, por lo que en el presente artículo se propone analizar la actual situación de la violencia contra las mujeres como una herramienta de control social para asegurar la reproducción del orden vigente; se analizan las políticas públicas adoptadas por el gobierno nacional para prevenir y erradicar la violencia de género en el actual periodo; así como también, se destaca la incidencia del movimiento feminista y su lucha por los derechos humanos de las mujeres.

## El andamiaje estructural de la violencia de género.

Desde una aproximación sociológica podemos afirmar que la violencia contra las mujeres es fundacional porque es un acto que establece el orden, funda el orden y a la vez se inscribe como acto legítimo en ese orden, aunque en ocasiones no sea percibida como tal (Žižek, 2003 en Guilló, 2018). Ana Buquet (2016), se refiere al orden de género como un sistema de organización social que produce sistemáticamente relaciones de jerarquía y subordinación basadas en el sexo biológico, en las que convergen todas las dimensiones de la vida humana. La violencia de género es histórica, específica, producto y fundamento, a la vez, de formas de organización social patriarcal (Lagarde, 2013).

La violencia de género tiene un carácter estructural por su rol en la reproducción de la sociedad patriarcal, para Iris Marion Young (en Merino, 2019) la dimensión estructural tiene que ver con que los proyectos de vida se construyen siempre en relación con quienes se comparte el espacio social y con las instituciones económicas, políticas, culturales, religiosas, etc. en las que se organizan los medios y la posibilidad de la interacción.

El mundo de las relaciones de género tiene una violencia inherente, provocada por estructuras que la producen y multiplican, al ser el universo del género el prototipo y paradigma de la sociedad violenta (Segato, 2003). La violencia de género se ha "normalizado", existe una tendencia a culpabilizar de las agresiones a las propias mujeres por la existencia de un sentido común estigmatizador (Viteri, 2017) que ha marcado históricamente a las mujeres.

Siguiendo a Iris Marion Young, el cuerpo constituye el emplazamiento de la opresión, el mantenimiento de las desigualdades sociales se ejecuta a través de la incorporación de preceptos, de normas explícitas, pero, sobre todo, implícitas y normalizadas, procedentes de la estructura social y practicadas en el cuerpo, a través del que opera la dominación (Acosta, 2013). Ser mujer es un factor de riesgo (Camacho, 2014), el que se suma a otras variables como la edad, la clase, la identificación étnica, la orientación sexual, entre otras.

Según la II Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, realizada en el año 2019 y cuya entidad responsable es el Instituto

Nacional de Estadísticas y Censos INEC, 65 de cada 100 mujeres en el Ecuador han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de su vida (INEC, 2019). Se indica, además, que 32 de cada 100 mujeres en el Ecuador han experimentado algún hecho de violencia de género en los últimos 12 meses. La forma más frecuente de violencia es la psicológica o emocional con el 56,9 %; la segunda forma de violencia más recurrente es la física en 35,4%; seguida de la violencia sexual en 32,7%; y, la violencia patrimonial en 16,4% (INEC, 2019). Conviene apuntar que, al comparar los datos obtenidos en la primera edición de esta encuesta, realizada en el año 2011, la prevalencia de la violencia contra las mujeres ecuatorianas ascendió en cinco puntos porcentuales, por lo que actualmente 5,7 millones de mujeres han sufrido violencia de género.

En América Latina el femi(ni)cidio alcanza altos índices de ocurrencia; en un estudio aplicado a 15 países de la región, entre los años 2010 y 2016 se cuentan 7227 víctimas de femicidio, lo que equivale a 1204 mujeres al año, 100 al mes y 3 al día (Pineda, 2019). Los femicidios/feminicidios comenza-

ron a ser tipificados en los ordenamientos jurídicos de la región desde hace apenas una década; a razón de ello, son pocos los países que cuentan con estadísticas de calidad sobre femicidios y feminicidios (Pineda, 2019), estos crímenes constituyen la expresión más cruel de violencia hacia las mujeres.

En el Ecuador entre el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de mayo de 2022 se han contabilizado un total de 1.163 casos de femicidios (ALDEA, 2022). En el año 2021 se registraron 197 femicidios, es decir, una mujer asesinada cada 44 horas; mientras que, entre el 1 de enero hasta el 15 de noviembre del año 2022 se cuentan 272 femicidios, cifra en la que se incluyen los transfemicidios y los asesinatos a mujeres por violencia organizada, lo que significa que ocurre un femicidio cada 28 horas (ALDEA, 2022). Ante esta alarmante realidad el movimiento feminista ecuatoriano se encuentra articulado y activo, a pesar de la diversidad organizativa e ideológica presente en su composición, las organizaciones de mujeres están unificadas en torno a la lucha contra la violencia de género.

Los feminismos han contribuido a la visibilización de la problemática

y han presentado propuestas a las instancias gubernamentales buscando incidir en las políticas públicas. Además, ante la debilidad de la respuesta estatal, desde la sociedad civil se han desarrollado estrategias colectivas de prevención de la violencia de género y de atención a sobrevivientes. Las organizaciones se encuentran en movilización permanente tras la búsqueda de verdad, justicia y reparación integral.

### **Política pública para prevenir y erradicar la violencia de género**

El accionar del Estado no es neutro, por acción u omisión participa en la configuración del mundo social a través de mensajes, representaciones, marcos jurídicos y políticas públicas (Cobo et al, 2013). La teoría y la práctica feministas han cuestionado el rol del Estado en la producción, reproducción y legitimación de las desigualdades de género.

Hasta la década de los noventa la violencia contra las mujeres era considerada un asunto privado en el que el Estado no debía intervenir (Camacho, 2014). Las acciones contra la violencia de género se enmarcan en la lucha global feminista. Desde este movimiento social se coloca a la violencia de

género en el debate público y se señala la responsabilidad de los Estados como garantes de los derechos de las mujeres (Vera, 2020). Los feminismos incidieron en la construcción de varios instrumentos internacionales, de los que Ecuador es suscriptor: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres CEDAW (1981), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer de Belém do Pará (1995) y la Plataforma de acción de Beijing (1995).

Todos estos instrumentos internacionales tienen un carácter vinculante, de manera que los Estados partes se obligan a implementar las políticas necesarias para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres, como también para dar atención a las víctimas y asegurar su acceso a la justicia (Vásquez, 2022). En ellos se define a la violencia de género como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico para las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada" (ONU, 2022).

En este marco, en el año 1994 se crean las Comisarías de la Mujer y la Familia y en el año de 1995 se sanciona la primera “Ley contra la violencia a la Mujer y la Familia”, conocida como Ley 103, esta tenía el objetivo de brindar medidas de protección a las mujeres ante situaciones de violencia física, psicológica y sexual, estableciendo medidas de prevención y sanción (Vásquez, 2022). Estas dos políticas constituyen un hito importante en los esfuerzos realizados para enfrentar este problema social, hasta entonces poco o nada atendido por el Estado (Camacho, 2014).

Según la Constitución de 2008, toda forma de discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad y el valor de todo ser humano, por lo que el Estado se compromete a tomar medidas para eliminarlas y erradicarlas tanto en el campo público, como en el privado, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres (Vera, 2020). En el año 2013, con el Código Orgánico de la Función Judicial, se reemplazan las Comisarías de la Mujer y la Familia y se crean las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia, integradas por jueces y juezas especializadas en la materia (Vásquez, 2022). En el nuevo Código Penal

Integral aprobado en 2014, se define la violencia de género como un fenómeno de carácter físico, psicológico y sexual (Barredo Ibáñez, 2017). En concordancia con la normativa internacional y como resultado de la exigencia del movimiento feminista se tipificó el delito de femicidio, (Camacho & Guerra, 2022).

En el año 2017 se aprueba la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra la Mujeres LOIPEVM (Vásquez, 2022), cuyo objetivo es “prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, producida en el ámbito público y privado, durante su ciclo de vida y en toda su diversidad, en especial, cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad” (Asamblea Nacional, 2018). Con esta ley se crea el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, fundamentado en cuatro ejes: prevención, atención, protección y reparación (Vera, 2020).

Aunque se destaca la importancia de estos avances formales en materia de prevención, erradicación y sanción de la violencia de género; es necesario mencionar que las políticas e instrumentos hasta ahora descritos no han sido

suficientes para enfrentar esta problemática. Esto se debe a que la propia institucionalidad responde a un orden social patriarcal, lo que en los hechos significa que las mujeres encuentran trabas culturales que impiden que ellas puedan acceder a protección, justicia y reparación integral.

En lo concerniente al periodo de Guillermo Lasso, es preciso mencionar que en el Plan de Gobierno presentado ante el Consejo Nacional Electoral no se incluyeron políticas o acciones concretas para erradicar la violencia de género; únicamente en el punto 1.9 del Eje denominado La Familia Ecuatoriana, apenas se menciona que “la violencia intrafamiliar y a las mujeres son problemas identificados desde hace mucho tiempo, pero que, desafortunadamente no se implementan acciones efectivas desde el Estado”; sin embargo, el binomio Lasso-Borrero no presentó ninguna alternativa en concreto (Acosta, 2022, párr. 9.).

Rivera (2019), nos indica que por política pública se entiende el uso de herramientas del Estado para lograr una transformación de la sociedad. Durante el primer año del gobierno de Lasso, más allá de la continuidad de las políticas previamente existente en la materia,

no se han diversificado acciones que tengan la capacidad de hacer frente a la violencia contra las mujeres; por el contrario, asumió un discurso conservador, actuación concordante con su ideología de derecha.

Debido a la presión ejercida por el movimiento feminista y las organizaciones de derechos humanos ante el femicidio de Mará Belén Bernal ocurrido en la Escuela de Policía en septiembre de 2022, el presidente Lasso anunció como curiosa medida la demolición del edificio de la institución policial y el ofrecimiento de que “se construirán nuevas habitaciones con enfoque de género” (González, 2022), poniendo en evidencia la improvisación del gobierno nacional y la falta de capacidades para la generación de políticas públicas con perspectiva de género.

En noviembre de 2022, cuando en Ecuador ya se contaban 272 femicidios, Guillermo Lasso firmó el decreto ejecutivo 608 para la creación del Ministerio de la Mujer y los Derechos Humanos, el que absorbió a la Secretaría de Derechos Humanos. Además, anunció la creación del Registro Único de Violencia contra las Mujeres (EFE, 2022). Sin embargo; ¿Hasta qué punto se puede actuar si no exis-

ten los recursos necesarios? En los hechos la violencia de género no es una prioridad para el gobierno nacional.

Desde la sociedad civil se ha presentado la propuesta de la declaración de la emergencia nacional por la violencia de género, debido a los altos índices del año 2022. Las organizaciones exigen la asignación de presupuesto para la implementación de la Ley de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, con la finalidad de que las instancias que forman parte del sistema de protección integral puedan asumir la atención a las víctimas de violencia. Los recursos son fundamentales para impulsar proyectos de prevención, para asegurar el sostenimiento de servicios que se brindan a las sobrevivientes de violencia de género. Algunas de las casas de acogida y centros de atención están a punto de cerrarse por la reducción presupuestaria.

Además de lo mencionado, el movimiento feminista plantea la urgencia de contar con mecanismos más eficientes para la entrega de bonos a todos los niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad por femicidio; así como también se garantice la debida diligencia desde el inicio del co-

metimiento del delito, para que las mujeres puedan acceder a la justicia.

### **El movimiento feminista y la lucha por una vida libre de violencia contra las mujeres**

Los movimientos sociales son definidos por Tarrow (2009) como aquellos desafíos colectivos impulsados por personas que comparten objetivos comunes y solidaridad en una interacción mantenida, a través de acciones disruptivas contra las élites, las autoridades u otros grupos o códigos culturales. En el movimiento de mujeres participan diferentes organizaciones de distinta naturaleza, las que responden a diversas tendencias políticas y tienen sus propios ámbitos de interés y acción. La lucha contra la violencia de género es una demanda que comparten las distintas agrupaciones, lo que ha facilitado la sostenibilidad como movimiento social.

Los repertorios de acción hacen referencia al conjunto de medios, estrategias y tácticas que un movimiento social lleva a cabo (Tilly, año). Los repertorios están enmarcados en el sistema cultural y político en el que se desarrollan, su selección dependerá de los significados compartidos, los objeti-



vos del movimiento y el momento en el que se desarrollan (Stuani, 2021). El movimiento feminista es plural, en él convergen agrupaciones diversas, las que combinan repertorios de acción tradicionales como son las movilizaciones, mítines y debates, con repertorios innovadores que recurren al uso del cuerpo como herramienta de posicionamiento en lo social (Le Breton, 2018), a través del performance, la reapropiación y resignificación del espacio público. Además de la acción en el espacio público, una de las nuevas características de los feminismos es el uso de entornos digitales, como mecanismo de convocatoria, difusión y generación de debate.

Las organizaciones feministas han tenido un visible protagonismo en el actual escenario político del Ecuador. Mujeres provenientes de distintos sectores sociales han activado y sostenido la movilización frente al recrudecimiento de la violencia patriarcal, demandando al Estado acciones para su prevención y erradicación. Los feminismos han recalcado el efecto pedagógico en sí mismo de la violencia contra las mujeres a través de procesos de sujeción.

Para Rita Segato (2018) la repetición de la violencia produce un

efecto de normalización de un paisaje de la crueldad, así la violencia de género afecta a las víctimas, pero también a las demás mujeres. Judith Butler (2007) sostiene que la *sujeción* define tanto el proceso del devenir subordinado al poder como el proceso del devenir sujeto. Lo que nos lleva a pensar en las formas de resistencia, en tanto que, la sujeción significa que el sujeto se inicia a través de una sumisión primaria al poder, “pero de dicha sumisión, al ser paralela al proceso de devenir del sujeto, se desprende la posibilidad de la resistencia y de la agencia” (Amigot y Pujal, 2009, p. 139). Los feminismos, dan cuenta de la resistencia de las mujeres, cuando ellas buscan desmantelar las estructuras de poder que dan forma a la dominación y explotación (Butler, 2020).

Frente a la crueldad sobre los cuerpos femeninos y feminizados, las mujeres han desarrollado estrategias de distinto tipo. Nussbaum, (como se citó en Caro et. al., 2021) indica que la agencia es la capacidad para hacer o actuar, problematizada desde una perspectiva relacional. El movimiento feminista está activo, logrando ampliar sus sectores de influencia. A mayor visibilidad, mayor capacidad de incidencia en la política

pública. Es innegable el desarrollo del movimiento feminista en el Ecuador, principalmente destacamos el papel de los feminismos populares, los que han incorporado en su práctica política la mirada interseccional para analizar las otras capas de dominación que confluyen en el cuerpo de las mujeres, intersectando género, sexo, raza, nacionalidad y clase social.

## Conclusiones

El conjunto de las violencias contra las mujeres funciona material y simbólicamente como un mecanismo que facilita la reproducción del orden social. Es un problema profundo que atraviesa toda la sociedad, mediante pedagogías de la violencia que aseguran la dominación sobre las mujeres. Los altos índices de violencia de género en el Ecuador denotan la urgencia de la generación de políticas públicas efectivas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Hasta la presente fecha, las políticas gubernamentales en el Ecuador han sido insuficientes ante el aumento exponencial de femicidios y otras formas de violencia de género. A pesar de los avances formales en la legislación vigente, la implementación de acciones concretas se ve limitada por la fal-

ta de voluntad política y la falta de recursos; pero también, porque cualquier acción a favor de las mujeres entra en contradicción con la cultura que reproduce la impunidad y la injusticia para las mujeres, tanto en los espacios privados, como en los públicos. Las políticas públicas deben garantizar protección y atención inmediata a las sobrevivientes, pero también deben orientarse a la búsqueda de modificaciones socioculturales que posibiliten relaciones fundamentadas en el respeto a la dignidad humana.

El movimiento feminista ha tenido un visible protagonismo en el actual escenario político del Ecuador. Conformado por personas de diferentes organizaciones de la sociedad civil, mantienen viva la lucha. Mientras la violencia patriarcal está en ascenso, el movimiento de mujeres crece y resiste, poniendo en juego sus agencias individuales y colectivas. Desde los feminismos se construyen nuevas miradas de la sociedad y nuevas éticas construidas desde el respeto, la dignidad y la sororidad. El visible fortalecimiento del movimiento feminista a nivel internacional y nacional le coloca en una importante posición para demandar acciones a las instituciones estatales.

El gobierno de Lasso está en deuda con las mujeres. Con una víctima de la violencia patriarcal cada 28 horas; y, con el debate instalado sobre el feminicidio en el Ecuador, aludiendo a la responsabilidad del Estado por no garantizar protección a las mujeres y por sembrar impunidad, es claro que lo que se ha hecho no es suficiente. El presidente tiene la oportunidad histórica de generar acciones importantes. Las organizaciones

de la sociedad civil ya han presentado importantes propuestas que deben ser escuchadas por el mandatario, como primer paso para revertir la escalada de violencia: declaratoria de emergencia nacional, asignación de presupuesto para la implementación de la Ley de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género y garantizar el funcionamiento del sistema de protección integral para las víctimas y sobrevivientes.

## Referencias

- Acosta, A. (11 de octubre de 2022). Lasso no incluyó en su plan de Gobierno acciones para combatir la violencia contra la mujer. *Radio Pichincha*. Obtenido de: <https://www.radiopichincha.com/lasso-no-incluyo-en-su-plan-de-gobierno-acciones-para-combatir-la-violencia-contra-la-mujer/>
- Acosta, L. (2013). *Violencia simbólica: una estimación crítico-feminista del pensamiento de Pierre Bourdieu*. Universidad de La Laguna.
- ALDEA. (2022). *Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo*. Obtenido de <http://www.fundacionaldea.org/mapas>
- Amigot P., & Pujal M. (2009). Una lectura del género como dispositivo de poder. *Sociológica (México)*, vol.24(70). [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-01732009000200005&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732009000200005&lng=es&tlng=es)
- Barredo Ibáñez, D. (2017). La violencia de género en Ecuador: Un estudio sobre los universitarios. *Revista Estudios Feministas*, 25(3), 1313-1327.
- Buquet, A. (2016). El orden de género en la educación superior: una aproximación interdisciplinaria. *Nómadas*, (44), 27-43. <https://doi.org/10.30578/nomadas.n44a2>
- Butler, J. (2007). *El Género en disputa. Feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.

- Butler, J. (2020). Sin miedo: Formas de resistencia a la violencia de hoy. Taurus.
- Camacho, G. (2014). La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. Consejo Nacional para la Igualdad de Género.
- Camacho, G., & Guerra, G. (2022). Femicidios en Ecuador. Realidades ocultas, datos olvidados e invisibilizados (pp. 1-75) [Informe de Consultoría]. Fundación ALDEA.
- Caro, P., Román, H., & Armijo, L. (2021). Mujeres en altos cargos en minería en Chile. Agencia y tensiones de género. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 21-29. <https://doi.org/10.29101/crcs.v28i0.14438>
- Cobo, R., Guzmán, V. & Bonan C. (2013). Las políticas de género y el género en la política. En *Sociología y género*. Editorial Tecnos, 353-386.
- Díaz, C., & Dema, S. (2013). Metodología no sexista en la investigación y producción del conocimiento. En *Sociología y género*. Editorial Tecnos, 65-86.
- Díez García, R. (2017). Presentación de los movimientos sociales: Capacidad de agencia y organización social, razones para un debate. *Revista Española de Sociología*, 133-140.
- EFE. (30 de noviembre de 2022). Ecuador crea el Ministerio de la Mujer y Registro Único de Violencia. *Primicias*. Obtenido de: <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ecuador-ministerio-mujer-registro-violencia/>
- Foucault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 3-20.
- González, M. (26 de noviembre de 2022). Lasso anuncia la demolición del edificio donde ocurrió el femicidio de María Belén Bernal. *Primicias*. Obtenido de: <https://www.primicias.ec/noticias/sucesos/demolicion-edificio-femicidio-belen-bernal/>
- Guilló, C. (2018). El sentido de ser víctima y la víctima como sentido: Tecnologías de enunciación de la violencia de género. Universidad Complutense de Madrid.
- INEC. (2019). Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Gé-

nero contra las Mujeres. Recuperado en [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Sociales/Violencia\\_de\\_genero\\_2019/Documento%20metodologico%20ENVIGMU.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Documento%20metodologico%20ENVIGMU.pdf)

Jaramillo-Bolívar, C. D., & Canaval-Erazo, G. E. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y salud*, 22(2), 178-185.

Lagarde, M. (2013). La violencia contra las mujeres. En *Sociología y Género*. Editorial Tecnos.

Le Breton, D. (2018). *La sociología del cuerpo* (Vol. 99). Siruela.

Merino, R. (2019). La comprensión de la violencia de género como injusticia estructural. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia.*, 14, 9-27.

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. (2022). Secretaría de Derechos Humanos asegura presupuesto 2022 para Centros de Atención Integral y Casas de Acogida. Obtenido de: <https://www.derechoshumanos.gob.ec/secretaria-de-derechos-humanos-asegura-presupuestos-2022-para-centros-de-atencion-integral-y-casas-de-acogida/#:~:text=El%20presupuesto%20de%202-42%2C17,que%20brinden%20este%20servicio%20presenten>

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. (2022). Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes. Obtenido de <https://www.derechoshumanos.gob.ec/subsecretaria-de-prevencion-y-erradicacion-de-la-violencia-informes-de-gestion-y-herramientas-para-implementacion-de-la-ley-organica-integral-para-prevenir-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujere/>

Pineda, E. (2019). Femicidio y feminicidio en América Latina de 2010 a 2016: Avances y desafíos para 15 países de la región. *Iberoamérica Social: revista-red de estudios sociales*, 7(XII), 183-205.

Ponce, I. (09 de agosto de 2022). GK. Obtenido de <https://gk.city/2022/03/09/represion-policial-marchas-8m/>

Rivera, J. (2019). Las políticas públicas y la gestión pública: un análisis desde la teoría y la práctica. *Estudios de la Gestión: revista internacional de administración*, 223-229.

Segato, R. L. (2003). Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre

género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Universidad Nacional de Quilmes.

Segato, R. L. (2018). *Contra pedagogías de la crueldad*. Prometeo Libros.

Stuani, E. (2021). *Repertorios de acción del movimiento feminista*. Universidad de la República.

Tarrow, S. (2009). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza.

Tilly, Charles y Wood, Lesley. (2010). *Los movimientos sociales, 1768-2008. Desde sus orígenes hasta Facebook*. Barcelona: Crítica.

Vásquez, E. (2022). Políticas públicas contra la violencia de género en el Ecuador. *Recimundo*, 381-390. [https://doi.org/10.26820/recimundo/6.\(2\).abr.2022.381-390](https://doi.org/10.26820/recimundo/6.(2).abr.2022.381-390)

Vera, L. (2020). Enfoque de género, violencia de género y políticas públicas: Un acercamiento desde las Ciencias Sociales al marco jurídico ecuatoriano. *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales*, 5(1), 19-32.

Viteri, M. A. (2017). *Corpografías: Género y fronteras en América Latina*. FLACSO Sede Ecuador.